

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS**  
**INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 564687/3/20  
nº orden: 149  
fecha: 30/11/20

De una parte, D<sup>a</sup>. Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI, F.S.P. actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante EOI), con NIF [\*\*\*]7182\*\* y domicilio social en avenida [ ]

Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, actuando en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga (en adelante Ayto. Málaga), con CIF [\*\*\*]0670\*\* y domicilio social en Avenida de Cervantes 4, 29016 Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

**EXPONEN**


- I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.


Este Proyecto se circunscribe dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación CCI2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobada por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 2018.

Esta acción estaría enmarcada dentro de los objetivos descritos en el Eje 1 para “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y la Prioridad de Inversión 8.5 de adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.

En concreto se enmarcan en los siguientes Objetivos Específicos y Medidas:

- Objetivo Específico. 8.5.1. Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
  - o Medida 8.5.1.2 “Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	[ ]	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	[ ]	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:12:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMbR+1J8EgMHGhNGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMbR+1J8EgMHGhNGQ==</a>			

- II. El Ayto. de Málaga está interesado en promover la mejora de la competitividad de las empresas malagueñas, especialmente empresas turísticas y sectores afines como la industria cultural, en materia de transformación digital.
- III. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la consolidación de empresas con el fin de permitirles afrontar los retos que plantea el mercado único y favorecer su supervivencia y desarrollo, impulsando su crecimiento en cuanto elemento esencial de la economía española y europea y fuente de creación de empleo.
- IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el marco de las acciones que ejecuta EOI como Beneficiario del Programa Operativo referenciado en el expositivo I.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración entre ambas para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

## ACUERDAN

### 1. OBJETO


El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el Ayto. de Málaga para la ejecución de acciones de formación en transformación digital para empresas turísticas y sectores afines como la industria cultural, que permitan mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos.


Se desarrollarán dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación CCI2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobada por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de diciembre de 2018, por lo que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo.

Con ellos se consigue:

- Que las personas que realicen los cursos adquieran los conocimientos necesarios en técnicas innovadoras que les permitan mejorar la gestión de sus negocios.
- Que tanto los directivos como los empleados de las empresas apliquen las Tics y la innovación como medio de impulso y crecimiento en ventas de sus negocios.
- Que las personas que realicen el curso adquieran los conocimientos en técnicas innovadoras que les permita impulsar la venta exterior y la internacionalización en sus negocios.

- 2 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:12:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMbR+1J8EgMHGhNGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMbR+1J8EgMHGhNGQ==</a>			

- En definitiva, llevar a cabo una formación especializada tanto de los trabajadores como de los directivos de las empresas en materia de innovación que permita una evolución tecnológica de mejora de los distintos procesos existentes en las empresas desde su propia gestión, diseño, gestión de clientes hasta la internacionalización y ventas exteriores de sus productos.

## 2. DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Los destinatarios de las acciones formativas serán profesionales de empresas turísticas y sectores afines como la industria cultural que realicen una actividad profesional por cuenta propia, empresarios, o personal técnico y/o directivo de pymes, ubicados preferentemente en la ciudad de Málaga.

Estos destinatarios deberán tener gran motivación y compromiso con el programa: personas que deseen mejorar sus capacidades y habilidades, así como adquirir conocimientos para aplicarlos en la mejora de la competitividad de sus empresas.

A priori, se estima que en cada acción formativa participarán 24 personas por programa, por lo que la operación global contará con 480 participantes (240 mujeres y 240 hombres).

## 3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS DESTINATARIOS FINALES


El procedimiento de selección de los destinatarios finales de la formación se realizará mediante convocatoria pública que será difundida al menos en la Web de EOI.


En el desarrollo de las actuaciones se tendrá en cuenta la transversalidad del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo, entre otros objetivos, la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo.

Conforme se recoge en los Baremos de EOI para la selección de candidatos, la selección se basará en la evaluación de la documentación aportada por los solicitantes y/o en la realización de una entrevista personal con cada uno, en la que se estima evaluar, como ejemplo:

- Criterios empresariales y transversales:
  - La relación del candidato con la empresa a consolidar.
  - La estrategia empresarial de la empresa (plan de negocio, etc.).
  - Si prioriza en desarrollo sostenible.
  - Colectivos prioritarios:
    - Prioridades transversales del FSE – Discapacitados y/o en riesgo de exclusión.
    - Personas jóvenes (<25 años)
    - Mujeres
- Criterios empresariales y transversales: donde a través de una entrevista personal se estiman evaluar otros aspectos: actitud, motivación, aptitud y potencial de aplicación del curso a su actividad en la empresa, disponibilidad y compatibilidad para seguir el curso.

- 3 -

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:26	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==</a>			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:12:53	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMBR+1J8EgMHGhNGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMBR+1J8EgMHGhNGQ==</a>			

Las puntuaciones de estos aspectos establecerán un orden de evaluación de los solicitantes que determinará su prioridad para participar en el curso. A igualdad de puntuación para el acceso, se dará prioridad a los candidatos pertenecientes a los colectivos incluidos en las prioridades transversales del FSE, anteriormente indicadas

#### 4. TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

El proyecto para la mejora de la competitividad de las pymes contempla desarrollar programas formativos que combinen una parte lectiva grupal y tutorías individuales y/o grupales. Estos programas estarán orientados a que las empresas involucradas, estudien la posibilidad de mejorar su posicionamiento competitivo a través de diferentes líneas de trabajo, como pueden ser la internacionalización, la introducción de tecnología, o la innovación en producto, servicio o modelo de negocio.

El Curso de Transformación Digital para pymes en formato presencial y/o on line, tiene como finalidad la formación de empresarios y/o personal técnico y/o directivo de pymes del sector turístico y afines como la industria cultural. Los objetivos del mismo serán que las personas que realicen el curso adquieran los conocimientos necesarios en técnicas innovadoras que les permitan mejorar la gestión de sus negocios, las aplicaciones TICs, y la innovación como medio de impulso y crecimiento de la PYME. Se tratará de forma especial el impacto producido por la crisis económica del COVID-19 y como a través de la digitalización pueden mejorar su procesos y ventas.

Dentro del curso se tratarán los aspectos relevantes para la transformación digital de las empresas en empresas turísticas y sectores afines como la industria cultural.

La duración total de cada curso se estima en 310 horas que se estima dividir en 70 horas de clase y 10 horas de tutoría por persona (con una estimación de 24 alumnos).

#### 5. ESTIMACIÓN DEL N.º DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR


Se tiene previsto realizar 20 programas formativos en transformación digital de pymes turísticas y sectores afines.


A priori, se estima que en cada acción formativa participarán 24 personas por programa, por lo que la operación global contará con 480 participantes (240 mujeres y 240 hombres).

#### 6. APORTACIONES DE LAS PARTES

EOI contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Dirección y ejecución académica de los Programas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:12:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMbR+1J8EgMHGhNGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMbR+1J8EgMHGhNGQ==</a>			

- b) Diseño y adaptación de los contenidos de los Programas.
- c) Administración de los Programas.
- d) Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.
- e) Selección de alumnos y profesores.
- f) Contratación y pago del profesorado.
- g) Aportación de la documentación docente.
- h) Contratación de un seguro de accidentes para alumnos en programas presenciales.
- i) Evaluación de los alumnos.
- j) Coordinación central de alumnos y profesores.
- k) Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.

El Ayto. de Málaga contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Colaboración con EOI en la captación de alumnos.
- b) Colaboración con EOI en la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial de los Programas.
- c) Colaboración en la promoción y difusión de los Programas, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, que en todo caso se realizarán de forma consensuada con el Ayto. de Málaga y con el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.

Ambas partes contribuirán a la financiación de los Programas de acuerdo a lo especificado en este Convenio.


## 7. FINANCIACIÓN


El presupuesto del convenio será de ochocientos mil euros (800.000€), al que contribuirán ambas partes.

La financiación de este se realizará por EOI (80%) y el Ayto. de Málaga (20%) en los siguientes términos:

- a) La aportación máxima del Ayto. de Málaga asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000€), que se aportará mediante transferencia bancaria previa emisión de una nota de cargo por parte de EOI en dos aportaciones:

1. Con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2020 120.000,00 euros, como anticipo del 75% del importe de la subvención, una vez solicitado por EOI después de la firma de este convenio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:12:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMbR+1J8EgMHGhNGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMbR+1J8EgMHGhNGQ==</a>			

2. El resto, 40.000,00 euros, se abonará con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2023, a la finalización de las acciones y previa justificación de la totalidad del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo a la circular 2/2019 de Ayuntamiento de Málaga, guía de justificación de subvenciones.

Se requiere justificación económica, que se justificará a los tres meses tras la finalización de las actuaciones y/o tres meses desde el fin del convenio, y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2023, a través de una cuenta justificativa simplificada que incluya como gasto elegible la imputación de costes Indirectos.

En todo caso formarán parte de la justificación económica todos aquellos costes indirectos imputables a la operación, aportando certificación de la dirección financiera de EOI y explicación del cálculo de los mismos, que en ningún caso sobre pasará el 20% del total importe del proyecto y además todos los costes directos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento de la actuación.

- b) EOI aportará el resto del coste de los Programas de este convenio, SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000€) con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo.

## 8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI el/la Director/a General y el Director de Innovación, Emprendedores y Pymes; y por parte del Ayto. de Málaga, el Alcalde y el/la Concejal/a Delegado/a del Área de Innovación Digitalización Urbana, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento la persona titular de la Dirección General de la EOI.

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:12:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMbR+1J8EgMHGhNGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMbR+1J8EgMHGhNGQ==</a>		



Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

En ningún caso esta comisión podrá arrogarse funciones que pudieran contradecir lo estipulado en este convenio, ni tomar decisiones fuera del ámbito de este convenio.

## 9. DIFUSIÓN


En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Social Europeo, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Social Europeo en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanto documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:


- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre estas acciones formativas en cualquier medio, y en todo material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, folletos, entornos web, etc....) se destacará la participación del Fondo Social Europeo incluyendo los elementos siguientes:
  - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia "Unión Europea"
  - b) La referencia expresa: "Fondo Social Europeo"
  - c) La declaración "El FSE invierte en tu futuro", elegida por la Autoridad de Gestión".
- Igualmente, en todo tipo de anuncios, folletos y carteles se ha de hacer referencia de forma inequívoca al carácter gratuito del programa para los participantes, haciendo constar la siguiente leyenda o similar: "Matrícula gratuita. Curso cofinanciado por Fondo Social Europeo, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la entidad colaboradora correspondiente".

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las entidades, cada parte solicitará a la otra una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado y respetará las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo que dicha parte le indique.

- 7 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:12:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMbR+1J8EgMHGhNGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMbR+1J8EgMHGhNGQ==</a>			

## 10. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público respetándose en todo caso las normas en materia de Transparencia Pública.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

## 11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Programas han sido creados por EOI, a la que pertenece la titularidad de todos los derechos inherentes a los mismos (nombre, diseño, metodología, documentación...), su propiedad comercial e industrial, reservándose EOI su utilización. Lo expuesto se entiende sin perjuicio, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual de los profesores sobre los apuntes de las materias que impartan, que las partes reconocen y amparan con sujeción a la legislación aplicable.

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI y el Socio.


En la medida en que los Resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.


La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI y el socio por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y Socio), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Social Europeo.

- 8 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:12:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMBR+1J8EgMHGhNGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMBR+1J8EgMHGhNGQ==</a>			



## 12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del presente convenio no requiere ningún tratamiento de datos de carácter personal de terceros.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

Asimismo, los firmantes del convenio quedan informados de que sus datos personales serán tratados por FUNDACIÓN EOI, F.S.P., con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que nos unen en virtud del presente convenio. Igualmente le informamos que sus datos de carácter personal son necesarios para la firma del presente convenio y que los mismos serán conservados mientras se mantenga la relación entre las partes y, una vez finalizada, se mantendrán debidamente bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.

Siempre que así lo estimen los interesados o afectados por el tratamiento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a FUNDACIÓN EOI, F.S.P. Av. de Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid o a [protecciondedatos@eoi.es](mailto:protecciondedatos@eoi.es) acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## 13. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN


El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2022.


Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto.
- Cumplimiento del plazo de vigencia.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Acuerdo de las partes firmantes.

- 9 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:12:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMBR+1J8EgMHGhNGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMBR+1J8EgMHGhNGQ==</a>			

- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

#### 14. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.


Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

Por AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Firmado digitalmente por OLIVERA PEREZ-FRADE NIEVES -  
  
 Fecha: 2020.11.11 15:47:11 +01'00'


Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

D. Francisco de la Torre Prados


**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

La Técnico de Administración General del Área de Innovación y Digitalización Urbana.  
 Fdo.: M<sup>a</sup> Zoraida Caballero Carrasco.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
	Firmado	12/11/2020 15:02:26
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Página
Observaciones		10/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/teYs/GJRFcDGinE3Cb/y2w==</a>	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
	Firmado	25/11/2020 12:12:53
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Página
Observaciones		10/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMBR+1J8EgMHGhNGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R3vb+KMBR+1J8EgMHGhNGQ==</a>	

